

**REGLAMENTO ELECTORAL PARA LA ELECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FEDERACION DEPORTIVA PERUANA DE TENIS DE MESA PARA EL PERÍODO 2025 – 2028**

**Artículo 1°. - Antecedentes**

Mediante Asamblea de Bases Ordinaria de fecha 07 de diciembre de 2024 y de conformidad con los artículos 16° y 49° del Estatuto de la Federación Deportiva Peruana de Tenis de Mesa (FDPTM), se procedió a elegir al Comité Electoral (en adelante **EL COMITÉ**) que llevará a cabo las elecciones de la **FDPTM** para el periodo 2025 – 2028.

**Artículo 2°. - Conformación y cronograma electoral**

2.1 **EL COMITÉ** quedó conformado de la siguiente forma:

- **Sr. MANUEL ALEJANDRO SALDIVAR RIVERA**, identificado con DNI N° 75348185, como Presidente del Comité Electoral.
- **Sr. CESAR DAVID DE LA CRUZ QUISPE**, identificado con DNI N° 74224710, en calidad de Secretario del Comité Electoral.
- **Sr. MIGUEL JAIR MORALES SILUPU**, identificado con D.N.I. N° 47140693, en calidad de Vocal del Comité Electoral.

2.2 El Padrón Electoral quedará cerrado el día 17 de diciembre de 2024. Es decir, únicamente podrán participar del acto electoral y de la Asamblea Ordinaria de la **FDPTM** de fecha 18 de diciembre de 2024 aquellos clubes con sus respectivas Juntas Directivas debidamente vigentes e inscritas en el Registro Nacional del Deporte (**RENADE**) al 17 de diciembre de 2024 de conformidad con el artículo 37° de la Ley N° 30474. Cabe precisar, que el periodo de sus juntas directivas debe seguir vigente al día del acto electoral.

El cronograma electoral es conforme se detalla a continuación:

<b>CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIONES 2025 - 2028</b>	
Convocatoria a elecciones	10 de diciembre de 2024.
Presentación de listas	Hasta las 16:00 horas del 13 de diciembre de 2024 al correo electrónico <a href="mailto:eleccionesfptm@gmail.com">eleccionesfptm@gmail.com</a>

Publicación de las listas presentadas	13 de diciembre de 2024 se remitirá mediante correo electrónico a todos los clubes afiliados a la FDPTM, entre las 16:01 horas y 20:00 horas las listas candidatas y presentadas al correo: <a href="mailto:eleccionesfptm@gmail.com">eleccionesfptm@gmail.com</a>
Presentación de tachas	14 de diciembre de 2024 entre las 10:00 horas y las 16:00 horas al correo electrónico <a href="mailto:eleccionesfptm@gmail.com">eleccionesfptm@gmail.com</a>
Traslado de las tachas al presidente de la lista de candidatos emplazada	14 de diciembre de 2024, durante las 16:01 horas a 18:00 horas mediante correo electrónico
Absolución de tachas	14 de diciembre de 2024, durante las 18:01 horas a 22:00 horas al correo electrónico <a href="mailto:eleccionesfptm@gmail.com">eleccionesfptm@gmail.com</a>
Notificación de la decisión respecto a las tachas	Hasta las 14:00 horas del 15 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico
Presentación de reemplazos para los candidatos tachados (No aplica para candidatos a presidente ni vicepresidente).	15 de diciembre de 2024 durante las 14:01 horas a 18:00 horas al correo electrónico <a href="mailto:eleccionesfptm@gmail.com">eleccionesfptm@gmail.com</a>
Publicación de los reemplazos de candidatos tachados	15 de diciembre de 2024 durante las 18:01 a 20:00 horas mediante correo electrónico
Presentación de nuevas tachas específicas contra candidatos reemplazantes.	16 de diciembre de 2024 durante las 20:01 horas a 23:30 horas al correo electrónico <a href="mailto:eleccionesfptm@gmail.com">eleccionesfptm@gmail.com</a>
Correr trasladado de las nuevas tachas específicas contra candidatos reemplazantes.	16 de diciembre de 2024 durante las 23:00 horas a 23:59 horas mediante correo electrónico.
Absolución de las nuevas tachas específicas contra candidatos reemplazantes.	17 de diciembre de 2024 durante las 08:0 horas a 12:00 horas al correo electrónico <a href="mailto:eleccionesfptm@gmail.com">eleccionesfptm@gmail.com</a>

Decisión final sobre las nuevas tachas específicas contra candidatos reemplazantes.	17 de diciembre de 2024
Publicación de listas habilitadas y padron electoral	17 de diciembre de 2024
Acto Electoral	18 de diciembre de 2024

### **Artículo 3°. - Presentación de Listas**

Las organizaciones afiliadas hábiles podrán presentar por escrito una lista completa de candidatos a la nueva Junta Directiva para el periodo 2025 – 2028, al correo electrónico [eleccionesfptm@gmail.com](mailto:eleccionesfptm@gmail.com)

Las listas deberán contener el nombre completo de cada candidato, indicar el cargo al que postulan y su respectivo documento de identidad. La lista debe indicar un (01) candidato a la Presidencia, un (01) candidato a la Vicepresidencia, un (01) candidato a Tesorero, un (01) candidato a Secretario y un (01) candidato a Vocal. Si la lista no contiene todas esas posiciones no será considerada válidamente presentada. Asimismo, deberán remitir en archivo adjunto en formato PDF los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46° de la Ley N° 30474 para los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia y acreditarlo conforme establece en la Directiva 004-2013-IPD/DINADAF sobre “Expedición de resoluciones de reconocimiento y/o nueva conformación de juntas directivas de las federaciones deportivas nacionales”, y del artículo 35°, precisamente de los requisitos de presidente y vicepresidente.

La presentación de listas deberá acreditar el cumplimiento de requisitos establecidos líneas *supra*, así como, los establecidos en el estatuto de la FDPTM para lo cual se deberá presentar lo siguiente:

<b>CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIONES 2025 - 2028</b>	
Convocatoria a elecciones	10 de diciembre de 2024.
Presentación de listas	Hasta las 16:00 horas del 13 de diciembre de 2024 al correo electrónico <a href="mailto:eleccionesfptm@gmail.com">eleccionesfptm@gmail.com</a>
Publicación de las listas presentadas	13 de diciembre de 2024 se remitirá mediante correo electrónico a todos los clubes afiliados a la FDPTM, entre las 16:01 horas y 20:00 horas las listas candidatas y presentadas al correo: <a href="mailto:eleccionesfptm@gmail.com">eleccionesfptm@gmail.com</a>

Presentación de tachas	14 de diciembre de 2024 entre las 10:00 horas y las 16:00 horas al correo electrónico <a href="mailto:eleccionesfptm@gmail.com">eleccionesfptm@gmail.com</a>
Traslado de las tachas al presidente de la lista de candidatos emplazada	14 de diciembre de 2024, durante las 16:01 horas a 18:00 horas mediante correo electrónico
Absolución de tachas	14 de diciembre de 2024, durante las 18:01 horas a 22:00 horas al correo electrónico <a href="mailto:eleccionesfptm@gmail.com">eleccionesfptm@gmail.com</a>
Notificación de la decisión respecto a las tachas	Hasta las 14:00 horas del 15 de diciembre de 2024 mediante correo electrónico
Presentación de reemplazos para los candidatos tachados (No aplica para candidatos a presidente ni vicepresidente).	15 de diciembre de 2024 durante las 14:01 horas a 18:00 horas al correo electrónico <a href="mailto:eleccionesfptm@gmail.com">eleccionesfptm@gmail.com</a>
Publicación de los reemplazos de candidatos tachados	15 de diciembre de 2024 durante las 18:01 a 20:00 horas mediante correo electrónico
Presentación de nuevas tachas específicas contra candidatos reemplazantes.	16 de diciembre de 2024 durante las 20:01 horas a 23:00 horas al correo electrónico <a href="mailto:eleccionesfptm@gmail.com">eleccionesfptm@gmail.com</a>
Correr trasladado de las nuevas tachas específicas contra candidatos reemplazantes.	16 de diciembre de 2024 durante las 23:01 horas a 23:59 horas mediante correo electrónico.
Absolución de las nuevas tachas específicas contra candidatos reemplazantes.	17 de diciembre de 2024 durante las 08:00 horas a 12:00 horas al correo electrónico <a href="mailto:eleccionesfptm@gmail.com">eleccionesfptm@gmail.com</a>
Decisión final sobre las nuevas tachas específicas contra candidatos reemplazantes.	17 de diciembre de 2024
Publicación de listas habilitadas y padron electoral	17 de diciembre de 2024
Acto Electoral	18 de diciembre de 2024

#### **Artículo 4.- Plazo para presentación de listas**

La presentación de listas se hará hasta las 16:00 horas del día 13 de diciembre de 2024, al correo electrónico [eleccionesfptm@gmail.com](mailto:eleccionesfptm@gmail.com). Este correo electrónico es el único canal formal de comunicación entre el Comité Electoral y las organizaciones afiliadas a la FDPTM, mismas que deberán ser remitidas desde los correos oficiales de cada organización deportiva afiliada comunicada a la Federación previamente. Solo a través de estos correos electrónicos se efectuarán las comunicaciones entre las partes del presente proceso electoral.

Si alguna lista se presentará luego del plazo señalado o con documentación incompleta será rechazada de oficio por **EL COMITÉ**.

#### **Artículo 5.- Publicación de listas y presentación de tachas**

La publicación de las listas presentadas será realizada por **EL COMITÉ** el 13 de diciembre de 2024 y será notificada mediante correo electrónico a todas las organizaciones afiliadas a la **FDPTM**, entre las 16:01 horas y 20:00 horas.

La presentación de tachas se realizará el 14 de diciembre de 2024 entre las 10:00 horas y 16:00 horas. Las tachas deberán ser presentadas por el representante legal o delegado de cualquier organización afiliada hábil a la **FDPTM**. Deberán ser fundamentadas y amparadas en el incumplimiento de la ley deportiva nacional y el estatuto.

**EL COMITÉ** deberá correr traslado de las tachas al presidente de la lista de candidatos emplazada el 14 de diciembre de 2024, por correo electrónico, entre las 16:01 horas a 18:00 horas. Una vez notificada la tacha, la lista postulante tendrá hasta el 14 de diciembre de 2024 para presentar la absolución de las tachas durante las 18:01 horas a 22:00 horas al correo electrónico [eleccionesfptm@gmail.com](mailto:eleccionesfptm@gmail.com).

Con la absolución o sin ella, transcurrido el plazo, **EL COMITÉ** tomará decisión final, la decisión deberá ser notificada hasta las 14:00 horas del 14 de diciembre de 2024, siendo esta decisión final e inapelable. **De declararse fundada las tachas presentadas contra los candidatos a presidente y vicepresidente** la lista queda automáticamente impugnada en su totalidad no cabiendo recurso de apelación de ninguna naturaleza. Por tanto, la lista tachada quedará descalificada y declarada **INHABILITADA**.

De haberse declarado procedente la tacha contra otros miembros de la lista (secretario, tesorero y/o vocal), la lista a la cual pertenecen los directivos candidatos tachados tendrá hasta el 15 de diciembre de 2024 para reemplazar a los candidatos tachados y deberá presentar dichos reemplazos entre las 14:01 horas y las 18:00 horas, al correo electrónico [eleccionesfptm@gmail.com](mailto:eleccionesfptm@gmail.com)

Se tendrá hasta el 16 de diciembre de 2024 para presentar nuevas tachas específicas y únicamente a los directivos reemplazantes entre las 20:01 horas y las 23:00 horas, al correo electrónico [eleccionesfptm@gmail.com](mailto:eleccionesfptm@gmail.com). Dicho esto, **EL COMITÉ** correrá traslado de estas nuevas tachas específicas el día 16 de diciembre de 2024 durante las 23:01 horas a 23:59 horas.

La lista con los nuevos candidatos tachados podrá absolver sus tachas nuevas y específicas el 17 de diciembre de 2024 entre las 08:00 horas a 12:00 horas y podrán presentar dichas absoluciones entre las 12:01 horas y las 16:00 horas, al correo electrónico [eleccionesfptm@gmail.com](mailto:eleccionesfptm@gmail.com).

**EL COMITÉ** tomará decisión final sobre estas nuevas tachas específicas el 17 de diciembre de 2024, no cabiendo nuevas tachas ni recurso impugnatorio alguno. En caso sean declaradas procedentes las nuevas tachas específicas a los nuevos candidatos a directores, la lista que los contenga quedará impugnada en su totalidad y por tanto no habilitada para formar parte del proceso electoral 2025 – 2028.

#### **Artículo 6°. - Adopción de acuerdos**

Para la adopción de cualquier acuerdo o resolución por parte de **EL COMITÉ**, bastará con que sea adoptada por lo menos con dos (02) votos conformes. Los votos son: a favor, en contra o abstención.

#### **Artículo 7°. - Publicación de listas habilitadas y padrón electoral**

Terminado el plazo reglamentario, es decir, luego de resolver las tachas, **EL COMITÉ** procederá a notificar, vía correo electrónico, a todos los clubes afiliados hábiles a la **FDPTM**, las listas habilitadas, el día 17 de diciembre de 2024. Asimismo, publicará vía correo electrónico el padrón electoral para el Acto Electoral.

#### **Artículo 8°. - De los impedidos**

Se deberá tomar en cuenta, en el momento de aceptar pertenecer a una lista de candidatos a miembro de la Junta Directiva de la Federación se encuentran impedidos aquellos que hubieran incurrido en mora en el pago de sus respectivas cotizaciones al día del proceso electoral, los que hubieran sufrido sanciones por decisión institucional y que estuvieran cumpliéndolas y vigentes al día de verificado el proceso electoral, los que estuvieran impedidos de ejercer sus derechos civiles por cumplimiento de sentencias expedidas por el Poder Judicial, los miembros del Comité Electoral, y los personeros de cada lista; todo esto, de acuerdo al artículo 52° del estatuto de la Federación.

#### **Artículo 9°. – Acreditación**

Solo podrán emitir su voto las organizaciones afiliadas hábiles mediante votación en forma individual, personal, directa e indelegable, no admitiéndose voto por poder conforme establece el artículo 50° del Estatuto.

Del mismo modo, los clubes que acrediten listas de postulantes podrán acreditar ante **EL COMITÉ**, personeros que participen en el proceso de sufragio, en calidad de observadores. Del mismo modo **EL COMITÉ** podrá solicitar la presencia de un veedor de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE).

Adicionalmente a los requisitos establecidos en el Estatuto, de conformidad con el artículo 37° de la Ley N° 30474 los clubes sin registro vigente no pueden participar en el sistema deportivo nacional. En ese sentido, las organizaciones afiliadas a la **FDPTM** deberán tener su registro vigente en el **RENADE** al 17 de diciembre de 2024, fecha en la cual se da por cerrado el Padrón Electoral para el presente proceso eleccionario. Por registro vigente en el **RENADE** se entiende que la Junta o Consejo Directivo de la organización afiliada o sus representantes deben estar vigentes en el **RENADE**.

#### **Artículo 10°. - Acto Electoral**

El acto electoral se llevará a cabo el 18 de diciembre de 2024 en las instalaciones de la **FDPTM**, ubicado en la Puerta 10-A, Estadio Nacional, Calle José Díaz, Santa Beatriz, Cercado de Lima, siendo la primera convocatoria a las 15:00 horas y la segunda, y última convocatoria, a las 16:00 horas.

El acto eleccionario se llevará a cabo en un solo día, de forma ininterrumpida, y los votos serán emitidos por los asociados en forma individual, personal, directa e indelegable, no admitiéndose votos por poder conforme establece el artículo 50° del Estatuto.

Los votos se realizarán mediante papeletas electorales, las cuales contendrán el número asignado a la lista candidata para el Consejo Directivo de la **FDPTM** para el período 2025 – 2028, después que el Presidente del Comité Electoral así lo solicite.

El correo [eleccionesfptm@gmail.com](mailto:eleccionesfptm@gmail.com) es de uso exclusivo de los miembros de **EL COMITÉ** y el cual fue creado único y exclusivamente para efectos del presente acto electoral.

#### **Artículo 11°. - Escrutinio**

El acto de escrutinio se llevará a cabo en forma pública y a voz alzada revelando el voto más no quien lo emitió, inmediatamente después del acto electoral. En caso de empate en la votación se procederá de inmediato, la segunda vuelta solo entre las listas de candidatos que empataron, para que se concrete la elección.

#### **Artículo 12°. - Proclamación de ganadores**

Una vez terminado el escrutinio el Presidente de **EL COMITÉ** proclamará como ganadora la lista completa que haya obtenido la mayoría simple de los votos emitidos, conforme lo señalado en el artículo 51 del estatuto.

#### **Artículo 13°. - Modificación**

**EL COMITÉ** tiene plenos poderes y facultades para modificar el presente reglamento, incluido el cronograma electoral, a efectos de viabilizar el proceso electoral. Para lo cual deberá comunicar a las bases de cualquier cambio vía correo electrónico con un plazo mínimo de 24 horas al término de cualquier plazo contemplado en el presente reglamento.

#### **Artículo 14°. - Suscripción de documentos**

**EL COMITÉ** acuerda que los documentos relacionados al presente colegiado, incluido el presente reglamento, únicamente contendrá la firma del Presidente y secretario. Siendo facultativo, más no obligatorio, que el vocal consigne su firma.

Lima, 10 de diciembre de 2024



---

**Manuel Alejandro Saldivar Rivera**  
**Presidente**  
**Comité Electoral**



---

**Cesar David De La Cruz Quispe**  
**Secretario**  
**Comité Electoral**



---

**Miguel Jair Morales Silupu**  
**Vocal**  
**Comité Electoral**